PUNTO Il Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva No. GEECO-01/2013.

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-47/2016, del 24 de octubre de 2016, se acordó: "1) Aprobar el "Instructivo para Remisión de Información de los Sistemas de Pago", el cual entró en vigencia a partir del 15 de noviembre de 2016; 2) Encomendar al Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, para que a más tardar, en el mes de febrero de 2017, presenten la propuesta para que la información solicitada a los integrantes del sistema financiero, pueda ser incorporada directamente en un sistema informático que se diseñe para ese fin".- 2. Que en Sesión No. CD-13/2017, del 27 de marzo de 2017, se acordó: "Ampliar el plazo al primer semestre de 2017, para que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero presente al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la propuesta de la solución informática para la remisión de la información de los Sistemas de Pago".- 3. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, en Memorándum No. DDSF-105/2017, del 25 de agosto de 2017, expone la necesidad de ampliar el plazo para presentar la propuesta de la solución informática al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, a diciembre de 2017.-ACUERDA: Ampliar el plazo al Segundo Semestre de 2017, para que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, presente al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la propuesta de la solución informática para la remisión de la información de los Sistemas de Pago.----PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en el Artículo 50 establece que "Con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá: a) Dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma...".- 2. Que el Artículo 155 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que a las Sociedades de Ahorro y Crédito les serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Bancos, salvo lo dispuesto en el Libro IV de la referida Ley, entre las que se

encuentra el Artículo 158, que establece las operaciones que podrán efectuar las Sociedades de Ahorro y Crédito.- 3. Que el Articulo 55 de la Ley de Bancos establece, que "Cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, depósitos a plazo, los depósitos en cuenta de ahorro, los contratos de capitalización y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores".- 4. Que en Sesión No. CD-21/2014, del 9 de junio de 2014, se aprobó las "Normas para el Manejo de los Depósitos", que regula los productos de cuenta de ahorro, cuenta corriente y depósitos a plazos.- 5. Que el 21 de junio de 2017, la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, remitió al Banco Central de Reserva de El Salvador solicitud de aprobación para la modificación de las "Normas para el Manejo de los Depósitos".- 6. Que los Departamentos de Desarrollo del Sistema Financiero y Jurídico en Memorándums Nos. DDSF-103/2017 de 24 de agosto de 2017 y DJ-124/2017 del 23 de agosto de 2017, respectivamente, consideran que las "Normas para el Manejo de los Depósitos", presentadas por la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, cumplen con las disposiciones solicitadas en lo relativo a transferencia o negociabilidad y plazo de las captaciones de estos tipos de depósitos.- ACUERDA: 1. Aprobar la solicitud de modificación a las "Normas para el Manejo de Depósitos", presentadas por la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, en lo relativo a transferencia o negociabilidad y plazo. - 2. Informar a la Superintendencia del Sistema Financiero, el Acuerdo anterior.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 30, literal f), del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que corresponde al Consejo Superior, nombrar y remover al personal permanente del Fondo, a propuesta del Comité Administrador.- 2. Que el Artículo 90 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección, establece que mientras no se modifique la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, en lo relativo a las atribuciones que se le otorgan al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva sobre el Fondo de Protección, todas las funciones y atribuciones asignadas al Consejo Superior en el referido Estatuto, serán ejercidas

por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que en Memorandum No. FP-09/2017 de 30 de agosto de 2017, el Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, comunica que en Sesión No. CA-32/2017 del 23 de agosto de 2017, se acordó: "elevar ante el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en su calidad de Consejo Superior del Fondo de Protección el nombramiento permanente para la Licenciada Ruth Beatriz Calderón Sánchez, para cubrir la plaza de Analista de Contabilidad y Finanzas, a partir del 16 de septiembre de 2017, con un sueldo mensual de US\$675.00, con todas las prestaciones y obligaciones para los empleados permanentes que establece el Reglamento de Trabajo del Fondo".- Que la solicitud presentada por el Comité Administrador del Fondo de Protección, se encuentra enmarcada dentro del Estatuto Orgánico y los Reglamentos del referido Fondo.- ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Ruth Beatriz Calderón Sánchez, en forma permanente dentro de la Estructura Organizativa del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la plaza de Analista de Contabilidad y Finanzas, a partir del 16 de septiembre 2017, con un sueldo mensual de US\$675.00, con todas las prestaciones y obligaciones para los empleados permanentes que establece el Reglamento de Trabajo del Fondo.------PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador con base en su Ley Orgánica, en el Art. 3, establece que le corresponde: Literal "g) Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, y h) Adecuar el nivel de los medios de pagos al desarrollo de las actividades productivas".- 2. Que en Sesión No. CD-26/2016 del 13 de junio de 2016, el Consejo Directivo, acordó: "Darse por enterado del Proyecto de Compensación de Cheques: Reducción en el Tiempo de Acreditación de Fondos a los Clientes Finales en la Compensación de Cheques de T+2 a T+1".- 3. Que el 23 de febrero de 2017, el Banco Central presenta a los participantes de la Compensación de Cheques, "Modificaciones al Proceso de Compensación de Cheques", el cual incluye el intercambio de datos, y la reducción a T +1 de la disponibilidad de los fondos a los clientes, derivado de este proceso.- 4. Que en marzo de 2017, se recibieron los lineamientos de la Presidencia del Banco Central para la implementación del

truncamiento de cheques, lo que implica modificar el alcance del Proyecto antes referido, y la adquisición de un nuevo sistema de compensación de cheques, utilizando estándares internacionales.- 5. Que en Sesión CESP No. 03/2017 del 2 de mayo de 2017, el Comité Estratégico de Sistemas de Pagos, acordó entre otros: "Autorizar modificación del alcance del proyecto proceso de compensación de cheques, basado en el intercambio de imágenes y datos".- 6. Que en Sesión CT-07/2017 del 23 de junio de 2017, el Comité de Tecnología, acuerda avalar: -Iniciativa de negocios A.- -Renombrar el Proyecto como "Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques".- 7. Que en Sesión CT-10/2017 del 26 de julio de 2017, el Comité de Tecnología, acuerda avalar: -La iniciativa de Negocios parte B.- -El plan de implementación de un año a partir de la compra del sistema.- -Que la Gerencia de Operaciones Financieras presente al Consejo Directivo el proyecto y propuesta de asignación presupuestaria por US\$1.0 millón de Dólares para adquirir una solución ya desarrollada.- 8. Que el 24 de agosto de 2017, el Banco Central presenta a los participantes de la Compensación de cheques, el Proyecto: Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques".- 9. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-153/2017 del 1 de septiembre de 2017, presenta para autorización del Consejo Directivo, el Proyecto: de "Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques".-ACUERDA: 1. Autorizar el Proyecto de "Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques" y su implementación.- 2. Autorizar la compra de Software y Hardware de Compensación de Cheques hasta por un monto de US\$1.0 millón de Dólares.--PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, es aprobado con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-34E/2016 de 29 de julio de 2016, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2017, por US\$25,994,991.00; y durante el año se aprobaron ajustes y transferencias, los cuales permitieron adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales, el Presupuesto aprobado para el año 2017, asciende a US\$26,443,486.00.- 3. Que en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017, se dio por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras

COSSERUÇÃO COSSOS O PARTICIONA SE DIRECTIVO SE

en Memorándum No. GOF-128/2017 del 21 de julio de 2017, el cual contiene das Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva, correspondientes al año 2018. Los ingresos financieros estimados, cubren los gastos contenidos en el Presupuesto 2018 y generan un margen de utilidad de US\$4.9 millones en los Estados Financieros del mismo año.- 4. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018, el cual asciende a US\$25,467,658.00.- 5. Que en Sesión No. CD-31E/2017 del 17 de agosto de 2017, se autorizó el Programa de Seguridad SWIFT con una estimación de costos de US\$63,000.00 (US\$8,000.00 para 2017 y US\$55,000.00 para 2018).- 6. Que en Sesión No. CD-32/2017 del 21 de agosto de 2017, se aprobó la celebración del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Estadística y Censos y el Banco Central de Reserva de El Salvador" (MINEC-DIGESTYC-BCR), autorizando que el Banco Central destine los recursos humanos y servicios para la consecución del objeto del Convenio, hasta por un valor US\$260,436.00.- 7. Que en Sesión No.CD-35/2017 del 4 de septiembre de 2017, se aprobó el Proyecto "Modernización de la Cámara de Compensación de Cheques", con un costo total estimado de hasta US\$1,000,000.00.- 8. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: Art. 14 "Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo".- 9. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-152/2017 del 1 de septiembre de 2017, con base en los requerimientos de las Unidades y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco, presenta propuesta de ajustes al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente a los años 2017 y 2018.-ACUERDA: 1. Autorizar en el Presupuesto del Banco Central de Reserva año 2017, los ajustes según el resumen siguiente y detalle en Anexo 1, quedando el Presupuesto ajustado en US\$26,543,486.00.

Componente	PRESUPUESTO Aprobado 2017	AJUSTES	PRESUPUESTO Ajustado 2017
Gastos Administrativos	US\$20,041,902.00	US\$260,436.00	US\$20,302,338.00
Inversión en Activos Permanentes	US\$2,329,750.00	-US\$160,436.00	US\$2,169,314.00
Gastos por Servicios Financieros	US\$4,071,834.00	US\$0.00	US\$4,071,834.00
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2017	US\$26,443,486.00	US\$100,000.00	US\$26,543,486.00

2. Autorizar un refuerzo de US\$1,055,000.00 en el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2018; quedando el monto aprobado, en el componente de Inversión en Activos Permanentes, según el resumen siguiente y detalle en anexo 2:

(Cifras en US Dólares)					
COMPONENTE / CUENTA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO APROBADO 2018	AJUSTES	PRESUPUESTO AJUSTADO 2018		
GASTOS ADMINISTRATIVOS	20,207,929.00	0.00	20,207,929.00		
INVERSION EN ACTIVOS PERMANENTES BIENES INMUEBLES	1,204,500.00 190,000.00	1,055,000.00 0.00	2,259,500.00 190,000.00		
BIENES MUEBLES Equipo de Computacion	741,840.00 397,440.00	1 <b>53,000.00</b> 153,000.00	894,840.00		
ACTIVOS INTANGIBLES Sistemas de Información	272,660.00 100,000.00	<b>902,000.00</b> 809,200.00	1,174,660.00		
Software de Equipos Centrales	136,660.C0	92,800.00			
SUB-TOTALES	21,412,429.00	1,055,000.00	22,467,429.00		
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,055,229.00	0.00	4,055,229.00		
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL 2018	25,467,658.00	1,055,000.00	26,522,658.00		

PUNTO VIII El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que participe del 10 al 20 de octubre de 2017, en las siguientes reuniones: 1) XLVI Reunión de la Red de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de octubre de 2017, en Washington, D.C., por invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).- 2) LII Reunión de Gobernadores de América Latina, España y Filipinas ante el FMI-Banco Mundial, CIV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del CEMLA y Asamblea del CEMLA, a celebrarse el 12 de octubre de 2017, en Washington, DC., por convocatoria del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).- 3) Reuniones de Otoño del Foro Oficial de Instituciones Monetarias y Financieras (OMFIF, por sus siglas en Inglés), que se celebrará en Washington, D.C., el 12 de octubre de 2017.-4) Reuniones Anuales 2017 del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, a celebrarse del 9 al 15 de octubre de 2017, en Washington, D.C.- 5) Reuniones bilaterales con el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, bancos

extranjeros y agencias calificadoras de riesgos, entre el 12 y 17 de octubre de 2017, en Washington, D.C.- 6) XIV Diálogo Regional del Sector Público – Sector Privado denominado "Riesgos y Retos en el Camino Hacia un Nuevo Ecosistema Financiero", que se llevará a cabo en las instalaciones del BID en Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 18 y 19 de octubre de 2017, por invitación de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA), el Diálogo Regional de Política del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN).- De conformidad al Reglamento para la asignación de Viáticos y Otros Gastos para Misiones Oficiales vigente, se le autorizan viáticos por US\$5,350.00, debido a que el precio por noche de hotel es de US\$379.00 con impuesto (más el 50% del viático asignado para gastos de alimentación US\$130.00, que suman un viático diario de US\$509.00; gastos de representación por US\$1,430.00 y boleto aéreo San Salvador-Washington, D.C.- San Salvador por un valor de US\$528.14.

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas con cinco minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

José Francisco Marroquín

Juan Francisco Cocar Romano

Genaro Mauricio Escalante Molina

Firmas...

* <u>*</u> **	1. 700-1	200
ncisco Lazo Marín	María Concepción	)/ Gómez Guardado
Graciela	a Alejandra Gámez Zelada	
		María Concepción o